

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7


Sogamoso, 08 de julio de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de julio de 2020, se otorgó la licencia de Reglamento De Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0334, con la resolución N° 15759-2-20-0334. A nombre de **MARIA ALEJANDRINA SOTAQUIRA DE CHAPARRO Y JUAN BUENAVENTURA CHAPARRO CARDOZO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de julio de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0334

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

"EDIFICIO CHAPARRO"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que MARIA ALEJANDRINA SOTAQUIRA DE CHAPARRO Y JUAN BUENAVENTURA CHAPARRO CARDOZO, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. 010107780001000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-98445, predio localizado en la CALLE 3 N° 12-17/21 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0276 de fecha 16 de junio de 2020 y se da inicio del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley *y cuenta con disponibilidad de servicios públicos*.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0334 de fecha 01 de julio de 2020 otorgada a: MARIA ALEJANDRINA SOTAQUIRA DE CHAPARRO Y JUAN BUENAVENTURA CHAPARRO CARDOZO. Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01 APARTAMENTO 101	90.39 m ²	40.66 %
02 APARTAMENTO 201	43.39 m ²	19.52 %
03 APARTAMENTO 202	39.48 m ²	17.76 %
04 APARTAMENTO 301	49.04 m ²	22.06 %
AREA TOTAL	222.30 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cero un (01) días del mes de julio de 2020.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15 759 1 7 2020

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-20-0334

Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010107780001000

Dirección CALLE 3 N° 12-17/21

Barrio SANTA CATALINA

Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor

Matricula Inmobiliaria 095-98445

INFORMACIÓN DEL TITULAR


Propietario María A. Sotaquirá De Chaparro Y Socio

Cedula 23943068

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO CHAPARRO" consta de (04) cuatro unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

JURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

Maria & 50 to gaisa